



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Decreto exenciones Capitales del Interior SAS ReMEC

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 90/2025 y su modificatoria Ordenanza N° 29/2026, de adhesión a la Ley Provincial N° 10.895 y su modificatoria Ley N° 11.152 “Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento en la Provincia de Entre Ríos”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 90/2025 la Municipalidad de Crespo adhiere al Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento en la Provincia de Entre Ríos, creando el Registro Municipal de Empresas y Emprendimientos de la Economía del Conocimiento (ReMEC – Crespo).

Que mediante Expediente Electrónico EX-2026-00010976- -MUNICRESPO-ME#SGDH la firma Capitales del Interior S.A.S. ha solicitado su incorporación al ReMEC – Crespo, acompañando la documentación requerida conforme a la normativa vigente.

Que del análisis efectuado por la Subdirección de Desarrollo Local y Producción se verifica que la firma cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, asimismo, la firma ha presentado declaración jurada de actividades, de la cual surge que el porcentaje de facturación proveniente de actividades promovidas se ajusta a los parámetros establecidos.

Que resulta oportuno promover el desarrollo de este tipo de actividades, en tanto contribuyen a la generación de empleo calificado, la innovación y la diversificación de la matriz productiva local.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Art.1°.-** Incorpórese a la firma Capitales del Interior S.A.S., CUIT N° 30-71623623-0, al Registro Municipal de Empresas y Emprendimientos de la Economía del Conocimiento (ReMEC – Crespo), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 90/2025 y su modificatoria Ordenanza N° 29/2026.

**Art.2°.-** Concédese a la firma mencionada en el artículo precedente la exención del Cien por ciento (100%) en el pago de los tributos municipales previstos en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 90/2025, conforme al encuadre de sus actividades en el régimen de promoción de la economía del conocimiento.

**Art.3°.-** Establécese que los beneficios otorgados tendrán una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de solicitud del beneficio, conforme lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 90/2025.

**Art.4°.-** Dispónese que las exenciones otorgadas deberán aplicarse conforme a las condiciones establecidas en la normativa vigente, en particular en lo referido a la afectación de las actividades promovidas y al porcentaje de facturación correspondiente.

**Art.5°.-** Notifíquese al contribuyente con copia del presente.

**Art.6°.-** Pásese copia a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Administración Fiscal y Tributaria, Subdirección de Desarrollo Local y Producción y Área de Informática y Redes, a sus efectos.

**Art.7°.-** Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.8°.-** Comuníquese.

Sin otro particular saluda atte.

